

El art. 48, dice: "Todos los cantones están obligados á considerar á los ciudadanos de una de las comuniones cristianas procedentes de los demás Estados confederados, como si pertenecieran á su propio Estado, tanto en materias de legislación, como en todo lo concerniente á la administracion de justicia."

Se ve, pues, que la Confederacion Helvética no admite libertad de cultos amplia y general, sino solo para el Cristianismo. Aun dentro de esta tiene una restriccion intolerante y ridícula, hija de las funestas revoluciones de 1845 y 47.

El art. 58, dice: "La órden de los Jesuitas y las sociedades afiliadas á ellos, no pueden ser admitidas en ningun punto de Suiza."

Suiza, pues, debe ser contada entre los países donde no hay verdadera libertad de cultos.

Suiza es hoy dia uno de los países mas intolerantes de Europa, á pesar de su radicalismo democrático. En el mes de noviembre de 1865, y al imprimir este libro, el Parlamento acaba de desechar, por 61 votos contra 13, una proposicion de un diputado de Friburgo para que se derogase la prohibicion de establecerse los Jesuitas en el territorio de aquella república.

Bien es verdad que pocos dias antes se habia condenado á veinticuatro palos á un periodista, por un artículo, y un tribunal, al que apeló el escritor, confirmó la sentencia.

Para completar el cuadro en lo relativo á Suiza, véase el asesinato del diputado católico Leu, en el párrafo relativo á las crueldades de los herejes, en los apéndices.

Berna.—Distrito de Basilea: El antiguo obispado de Basilea, llamado país de Porrentruy, formó hasta el año 1792 un Estado independiente, bajo la direccion del Obispo señor del territorio. La revolucion francesa lo usurpó, y en 1815 se le cedió al Estado de Berna, protestante y Helvético. Fué una de las varias torpezas del malhadado Congreso de Viena, del que ningun español puede apenas hablar sin tedio. Se le cita aquí á continuacion de Suiza por la afinidad con este país.

Con todo, se estipularon en el acta anexional, especie de Constitucion, varias seguridades para los cincuenta mil católicos traspasados á los protestantes: mas estos no se han tomado la molestia de cumplirlas ni respetarlas.

"Art. 1º. La religion católica apostólica romana queda asegurada, para ser mantenida en su estado actual y ejercitada libremente, como culto público en los distritos del obispado de Basilea, donde se halla establecida.

"Art. 3º. Los establecimientos de instruccion religiosa serán conservados, sostenidos y administrados como antes, prin-

cialmente las escuelas parroquiales y los colegios de Porrentruy y Delemont.

"Art. 6º. En los distritos de dichas parroquias los maestros y profesores de las escuelas públicas deberán profesar la Religion católica, etc. (1)."

Los protestantes de Berna, no solamente no han cumplido esta constitucion y tratado internacional, sino que han hecho todo lo contrario. No bastaria un tomo para referir los brutales tratamientos á que se ven sometidos hoy dia los católicos de aquel territorio. Se ha espulsado de allí á las Hermanas de la caridad. Se ha quitado su dotacion á los curas que han traído misioneros á sus parroquias, se ha formado causa criminal á los que han reclamado contra estos atentados, se ha trasformado el colegio de Porrentruy en escuela cantonal *mista*, se ha creado una escuela normal de mujeres con profesores protestantes y algun católico que otro sometido á estos, donde se perverte sistemáticamente á todas las maestras, antes de enviarlas á sus escuelas, inoculándolas el indiferentismo.

El colegio cantonal de Porrentruy se ha dado á conocer por la impiedad de su enseñanza, hasta el punto de que los estudiantes hicieron burla de la procesion del *Corpus* el año 1863, al pasar por las calles mismas de la poblacion. Los exámenes son presididos por los ministros protestantes; y apenas hay ya maestros católicos en todo el territorio.

A los consejos que reclaman contra este despotismo democrático se los disuelve inmediatamente, se persigue á sus individuos y se ocupa su territorio militarmente.

¡Bellezas de la libertad democrática de Europa!

No quiero privar á mis lectores de las palabras testuales consignadas en aquella reseña, á fin de que puedan apreciar lo que la libertad de la Iglesia puede esperar hoy dia de la democracia europea (2).

Berna, país protestante, es llamado allí "*el pueblo mas intolerante de Europa*, para el cual el protestantismo fué siempre un arma para adquirir vasallaje territorial, en virtud del que están sufriendo los católicos el despotismo mas odioso que imaginar se puede."

Los católicos de Basilea manifiestan que á poco tiempo que siga ese despotismo, desaparecerá la Religion católica de aquel

(1) Relacion presentada al primer Congreso de Malinas, en 1863, tomo II de sus actas, pág. 268.

(2) *Les catholiques étaient à peine soumis à la domination bernoise, qu'ils purent constater leur malheureux sort. Se trouvant en infime minorité, sans défense, sans appui, sans protection, en face du peuple le plus intolérant de l'Europe, pour lequel le protestantisme fut toujours une arme d'asservissement territorial, ils subirent le despotisme le plus odieux qui se puisse imaginer.* (Tomo II, pág. 269 De las actas del primer Congreso de Malinas)

territorio, á pesar de los esfuerzos del clero, en el cual solo hay un *Judas*.

Union Americana ó Estados- Unidos de America.

Hay en ellos libertad de cultos cual en ningun pais del mundo. La Confederacion no tiene religion ninguna oficial, pero las Constituciones de los Estados particulares la sancionan para ellos, segun las creencias religiosas de la mayoría de los habitantes. En la guerra que acaban de tener, los regimientos llevaban capellanes protestantes ó católicos, segun la religion á que pertenecian los soldados. Los capellanes católicos eran, en su mayor parte, Jesuitas, y recibian del Estado paga de capitanes.

En la estadística que ha presentado el ministerio de la Guerra se habla con gran elogio de la actividad de los capellanes católicos, al paso que se trata con poca consideracion á los de las otras sectas. El ministro cree que basta con un capellan protestante para toda una brigada, pero que cada regimiento católico necesita un capellan.

A pesar del indiferentismo religioso que preside á la Constitucion federal de los Estados- Unidos, no se ha creido deber tolerar toda clase de cultos, y se dispersó á los mormones, que trataban de formar colonias basadas en un principio socialista y de poligamia, de lo cual se habló ya en el párrafo segundo, pág. 51.

No se crea, con todo, que el Catolicismo tenga que sufrir poco de la intolerancia protestante en los Estados- Unidos. Hé aquí un pasaje del americano Eizaguirre para poder juzgar (1):

“Tarea imposible acometeria quien se propusiese armonizar lo que sobre la tolerancia religiosa de los Estados- Unidos han escrito sus panegiristas en Europa, es decir, á distancia de mil leguas de los hechos; y lo que nos revelan estos con lenguaje mas eloquente, mas imparcial y mas severo.

.....
“El protestantismo nunca podrá renunciar al exclusivismo, que le caracterizó en su origen y le bautizó en su cuna.
.....

“Desde la Florida hasta el Main, y desde las costas de la California hasta el Atlántico, la línea que traza la intolerancia es tan perceptible como son funestos sus efectos. En la Luisiana, donde la mayoría de sus ciudadanos bien puede ostentar como el mas glorioso de sus blasones ese celo vivo, ese corazon ardiente con que ha sabido conservar intactas las tradiciones católicas que recibió de sus padres, necesita luchar

(1) Tomo I.

cuerpo á cuerpo con la audacia de los protestantes, que, apoderados del gobierno, pretenden tambien hacerse dueños de los establecimientos de beneficencia dotados por los católicos y dirigir en las escuelas de estos la instruccion.

“Ciento cincuenta mil católicos ven amenazados sus templos en Nueva- York por el fuego de los *universales*.... El temor al celo fogoso de los irlandeses suplió entonces lo que, segun el magistrado, no han prevenido las leyes de Norte- América (1).”

De la reseña general que se acaba de hacer aparecen las observaciones siguientes:

1ª Hay paises católicos, como Roma, España y Portugal, que solo admiten la libertad de conciencia, de hecho ó de derecho, ó lo que se llama *mera tolerancia civil*.

2ª Hay paises protestantes, como Noruega, Suecia y Dinamarca, en que apenas hay para los católicos ni aun libertad de conciencia, y se espulsa á los Jesuitas y á los judíos, como sucede además en Noruega y en Suiza con respecto á los Jesuitas.

3ª La mayor parte de las Constituciones de Europa que sancionan libertad de cultos la establecen tan solo para las comuniones cristianas, como sucede en las de la Confederacion Germánica y en las de Prusia y Suiza, y lo mismo en la de Portugal.

4ª En algunas de ellas donde la libertad de cultos es amplia y al parecer absoluta, como en Bélgica, de hecho es ilusoria, y se persigue á los católicos, sino en sus personas, en sus cosas y derechos.

5ª En otras donde se establece libertad de cultos, como en Francia, Italia, México y Repúblicas Americanas, y se mira al Catolicismo como religion oficial y dominante, se halla este esclavizado por los gobiernos, y con menos libertad que las sectas.

6ª Finalmente, en ningun pais del mundo, ni aun en los Estados- Unidos, se lleva la libertad de cultos hasta el extremo de que se admitan las sectas infieles, inmorales ni ateas, á pretesto de libertad de pensar.

Con este motivo, al terminar la revista de los cultos en varios paises, no puedo menos de hacer una ligera pausa para examinar la opinion de un célebre Prelado aleman. Mons. Kettler, Obispo de Maguncia, en una obra titulada *Libertad, Autoridad, Iglesia*, publicada en 1863 (2), parece defender la

(1) Cuando el Obispo avisó á la autoridad civil, respondió esta que las leyes no daban medio para evitarlo. (Eizaguirre, tomo I.)

(2) El señor conde de Montalembert, en su discurso á favor de la libertad de cultos, en el primer Congreso de Malinas, citó en su apoyo esta obra, y un pasaje

libertad de cultos, pero restringiéndola, pues no cree que se deba conceder á las sectas que niegan la existencia de un *Dios personal*, ó que arruinan la moral.

Pero si no se concede libertad de culto á los materialistas, panteistas y ateos disfrazados bajo las fórmulas de la filosofía francmasónica de Krause (1), entonces, ¿qué significa la libertad de cultos, segun la bella teoría del Sr. Obispo de Maguncia? Cabalmente, la mayor parte de los que hoy gritan en favor de la libertad de cultos, ni tienen culto, ni quieren tenerlo, ni siquiera creen en un *Dios personal* ni *impersonal*. Algunos de ellos consideran á la humanidad como Dios; error tan ridículo como grosero. Otros niegan la existencia del espíritu, idea que cunde principalmente entre los médicos materialistas. Los juristas se avergonzarian de sostener tal estupidez.

¿Qué hará el Estado con todos estos librecultistas, que no admiten un Dios personal, y con todo cunden por Alemania, Bélgica, Holanda, Francia é Italia, y en España piden á voz en grito la libertad de cultos? Si les concedemos libertad, la teoría restrictiva de Mons. Kettler va por tierra. Si no se les concede, en ese caso viene á negárseles de *derecho* lo que ya tienen de *hecho*, y el griterío continuará lo mismo que ahora; porque lo cierto es que en los países católicos, y sobre todo en España é Italia, la mayoría de los policultistas ni cree en Dios ni pertenece á ningun culto.

del cap. XXIII, Pero el Sr. Obispo solo dice: *Nul principe religieux ne de fend à un catholique de croire qu'il est des circonstances ou l'Etat ne peut rien faire de mieux que accorder une entiere liberté de religion sous les restrictions que nous avons faites.*

(1) Véase en los apéndices el artículo último sobre la francmasonería.



CAPITULO CUARTO.

La pluralidad de cultos bajo el aspecto político y economico.

§. 26. Nuevo aspecto de esta cuestion.—Método.

Hemos llegado ya á lo mas recio de la batalla.

Al hablar de la libertad moral, me parecia oír:—Deja á un lado la libertad moral: nosotros somos morigerados, tan morigerados como puedes serlo tú. Reconocemos todos esos principios filisófico-teológicos acerca de la moralidad de las acciones y de la libertad moral. Pero no es esa la cuestion: nosotros hablamos de libertad política y consideramos la cuestion bajo el aspecto político. Nosotros decimos, como el conde de Montalembert en el primer Congreso de Malinas: *No somos teólogos: somos políticos.* Respetamos el dictámen de los Papas y Concilios, de los Padres y Doctores; pero vemos el mundo, vemos su marcha y sus ideas, y por ellas juzgamos. Apelamos á la esperiencia, y no queremos guiarnos por utopias brillantes, y de un optimismo ya irrealizable. No estamos en la Edad Media; vivimos en pleno siglo XIX, en el siglo de la libertad. Hoy dia ya las cuestiones no se resuelven por la represion, sino por la libertad. Libertad de asociacion: libertad de comercio: libertad de imprenta: libertad de cultos: libertad de enseñanza: libertad de defensa jurídica: libertad del trabajo y de la industria. La libertad de cultos es un derecho, es una gran conquista de la civilizacion moderna.